



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL



REF N° 181.107/2018

SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

15 JUN 2018

N° 14.945



21302018061514945

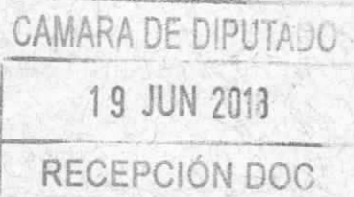
OF. 3812

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, remitiendo el requerimiento del señor Jaime Naranjo Ortiz, Diputado de la República, quien solicita se le informe sobre: "la resolución N° 13, del 2018, publicada con fecha 14 de mayo en el Diario Oficial que exime temporalmente de toma de razón los actos administrativos que conceden indultos, además que se informe sobre la cantidad de indultos de los cuales la Contraloría ha tenido que tomar razón desde el año 2010 a la fecha y que informe cuáles son los trámites y plazos que involucran la toma razón de los indultos".

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 8° de la Constitución Política de la República dispone que "Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, solo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional".

Asimismo el artículo 5° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, reafirma lo indicado al establecer que los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

**AL SEÑOR
LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

En tal contexto normativo, respecto a la resolución N° 13, de 2018, de este Órgano de Fiscalización, que exime temporalmente de toma de razón los actos administrativos que conceden indultos, cumple con informar que la dictación del anotado acto obedece al limitado presupuesto y a los principios de eficacia, eficiencia y economicidad, que obligan a racionalizar el uso de los recursos humanos destinados al ejercicio de dicha potestad de control, privilegiando los controles de remplazo y considerando además que, en los últimos años se ha observado que la tramitación de dichos actos administrativos, los indultos, se han ajustado al marco normativo, sin haberse formulado observaciones de relevancia.

Ahora bien, en lo referente a la cantidad de indultos concedidos por el Presidente de la República, (que son los únicos que fueron objeto de la exención), tomados razón por esta Contraloría General, desde 2010 a la fecha, cumple con señalar que son los siguientes:

Año Salida	AFECTO			TOTAL
	RETIRADO	TOMADO RAZÓN	TOMADO RAZÓN CON ALCANCES	
	Cantidad de Documentos	Cantidad de Documentos	Cantidad de Documentos	
2010		3		3
2011		4		4
2012	3	2	5	10
2014		2		2
2015		4	1	5
2016		2		2
2017	1		2	3
2018		1	2	3

Por otra parte, en lo relativo a los trámites que involucra la toma de razón de los indultos, cumple con informar que los anotados documentos ingresan a esta Entidad de Control por la Oficina General de Partes, luego, se envían a la División Jurídica, en donde es revisado por un abogado informante, luego por su jefe de Comité, posteriormente por la jefatura de la División, y finalmente por el Contralor General. Por último el acto administrativo es remitido nuevamente a la Oficina General de Partes que lo despacha a la entidad emisora, y termina su trámite en esta Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

Por otra parte, respecto del plazo del trámite de toma de razón de los actos administrativos en comento, cumple con señalar que para ello la ley otorga un plazo de 15 días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Naranjo Ortiz.

Transcribese al Diputado señor Jaime

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República